



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE
CENTRAL TUNJA”

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA



RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2012



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Tunja, 29 de Mayo de 2012

Señor:
LUIS ALEJANDRO BERNAL R.
Representante Legal y/Otros UNIÓN TEMPORAL AULAS 2012
geotecluis@yahoo.es

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación pública de la referencia, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

• **RESPECTO A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA EN TÉRMINO:**

UNICA OBSERVACIÓN FORMA DE EVALUACIÓN Y AUDIENCIA DE SORTEO

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1. El tema central de debate se centra en la aplicación que solamente se dará en los contratos de obra del Numeral 5 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, que a la letra dice:

"Artículo 16. Requisitos previos y normas generales. La Universidad en todo proceso contractual, según corresponda deberá observar los siguientes requisitos previos y las siguientes normas generales:

16.1. (...)

16.2. **Normas generales:**

1. (...)

5. *En caso de que se realice la inscripción de más de diez (10) proponentes, para la realización de contratos de obra, se realizará un sorteo por medio de balotas para seleccionar 10 oferentes con quienes se continuará el proceso de selección establecido"*





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

En este punto de análisis el Comité resalta que establece como obligatoria la aplicación de un sorteo en caso de Invitaciones públicas para la realización de contratos de obra, siempre y cuando su número supere los Diez, en el sentido que no se relata la forma como se realiza la inscripción ni el momento en que se debe realizar el sorteo.

En éste sentido y retomando las directrices d el Artículo 52 del Acuerdo 038 de 2010 expedida por el Consejo Superior de la Universidad, se dispone a fijar políticas para la aplicabilidad de dicho artículo, y ordena realizar los ajustes que correspondan para su ejecución, por tal motivo en Sesión No. 049 del Seis (6) de Septiembre de 2011, fijó la siguiente postura:

En primera medida, refleja que imponer una inscripción de oferentes, sin que se tengan elementos serios que comprometan al oferente, es decir, que se conmine a éste para que no sirva de fundamento para presentar propuestas que no cumplan con los mínimos requisitos de la ley, y que con el sorteo se puedan eliminar proponentes serios o mejores ofertas, se hace necesario establecer un requisito adicional que permita evaluar unas condiciones mínimas, luego una vez superada ésta etapa, si el número de proponentes supera los 10, se tendrá la certeza de realizar un sorteo con proponentes serios.

En éste sentido surge la idea, de solicitar junto con la inscripción los siguientes documentos:

- ❖ La propuesta formal. La cual se dividirá en dos sobres, el primero de ellos que contenga los requisitos habilitantes. Y un segundo sobre que contenga los requisitos de ponderación.
- ❖ La manifestación de interés. Donde se haga énfasis en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que trae la constitución, la Ley y Nuestro Acuerdo de Contratación.

Éstos requerimientos, lo que garantiza es que los inscritos tengan el ánimo total de participación en el proceso, ya que la elaboración de las propuestas implica un desgaste económico, de personal y de tiempo, que solamente se le puede endilgar a quienes tienen el real ánimo de participar en el proceso de selección.

De otro lado, y para ratificar lo expuesto anteriormente, el sorteo de oferentes se realizará de manera posterior a un proceso de precalificación, es decir, solamente se llegará a la instancia del sorteo, si previamente han habilitado en los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, un número mayor a 10 inscritos.

Por lo tanto y a manera de conclusión se realizará un proceso de precalificación, que permita solamente el sorteo una vez se haya culminado la habilitación de los proponentes. Dicho ajuste fue incorporado a los procesos de la Universidad, y por lo tanto así se aplicará **NEGANDOSE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA.**

- **RESOECTO A LA OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA**

UNICA OBSERVACIÓN K RESIDUAL PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1. La respuesta se otorga según documento Técnico adjunto.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"


Tunja, 29 de Mayo de 2012

Ingeniero:
HUGO LINO HIGUERA DIAZ
Calle 21 No. 10 – 32 Oficina 201. Tunja – Boyacá

En razón a sus observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación publica de la referencia, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

UNICA OBSERVACIÓN. EXPERIENCIA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1. La respuesta se otorga según documento técnico adjunto.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012 **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"**

Tunja, 29 de Mayo de 2012

Ingeniero:

DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA
dianabeltran@grupoingecar.com

En razón a sus observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación pública de la referencia, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1. PRESENTACIÓN APU.

OBSERVACIÓN 2. EXPERIENCIA GENERAL E INDIVIDUAL PARA MIEMBROS DE CONSORCIO O UNI.

OBSERVACIÓN 3. EXPERIENCIA ESÉC+OFOCA.

OBSERVACIÓN 4. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL.

OBSERVACIÓN 5. INGENIERO SANITARIO.

OBSERVACIÓN 6. PRESENTACIÓN APU Y PROGERAMACIÓN DE OBRA.

RESPUESTA OBSERVACIONES 1 A 6. 1. La respuesta se otorga según documento técnico adjunto.

OBSERVACIÓN 7. PRORROGA.

RESPUESTA OBSERVACIONES 7. 1. No se acepta la observación y se da cumplimiento al cronograma.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

Tunja, 25 de mayo de 2012

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC
Ciudad

Ref.: OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012

Atento saludo,

En respuesta al asunto en referencia, se parte del hecho que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tiene un carácter académico como base de su existencia, de acuerdo con esto y en concordancia con el objeto de la Invitación Pública No. 004 de 2012, que es la "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS" es pertinente que la experiencia de los proponentes sea acorde con el objeto, y en consecuencia se recomienda no aceptar la observación.

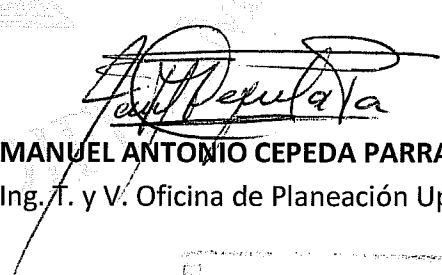
Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Comité Estructurador



RAFAEL HUMBERTO ALBA ESPINOSA
Ing. Civil. Oficina de Planeación Uptc



MANUEL ANTONIO CEPEDA PARRA
Ing. T. y V. Oficina de Planeación Uptc

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 25 MES 05 AÑO 2012.
Blanca.
230 p.m.

Tunja, 28 de Mayo de 2012

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC
Ciudad

Ref.: OBSERVACIONES A PLIEGOS DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012

Atento saludo,

De acuerdo con la referencia, se remite a Ustedes la respuesta a la observación hecha por La Unión Temporal Aulas 2012.

Se reitera que el objeto de solicitar una Capacidad residual "Kr" mínimo del 50% a cada uno de los participantes en una Unión Temporal o en un Consorcio, es el de contar con proponentes con experiencia y condiciones suficientes de contratación, que cada integrante de los mismos, ofrezca garantía y solidez contractual frente al objeto del contrato, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación de la obra. En consecuencia, se recomienda no aceptar la observación.

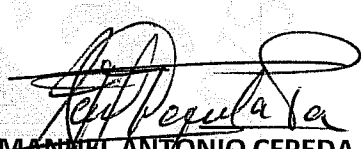
Lo anterior para lo pertinente.

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR

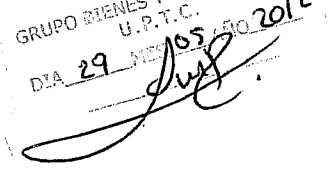


RAFAEL HUMBERTO ALBA ESPINOSA
Ingeniero Civil, Oficina de Planeación Uptc



MANUEL ANTONIO CEPEDA PARRA
Ing. T. y V. Oficina de Planeación Uptc

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 29 MAYO 2012



Tunja, 29 de Mayo de 2012

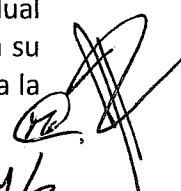
Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC
Ciudad

Ref.: OBSERVACIONES A PLIEGOS DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012

Atento saludo,

Se presenta a Ustedes las respuestas a las observaciones hechas por El Consorcio BB Tunja, en torno a los términos de la referencia.

- Los documentos solicitados, APU y Flujo de Inversión, se consideran como “REQUISITOS HABILITANTES”, de forma tal que la no presentación de éstos, determina la no admisibilidad de la propuesta.
- Se debe entender que los dos (2) contratos para la experiencia general de una Unión Temporal o de un Consorcio, certifican que la Unión o el Consorcio cuenta con ésta, y que la experiencia exigida individualmente, garantice que cada uno de los integrantes de un Consorcio o unión Temporal, cuente con la experticia necesaria en las actividades descritas en los pliegos, de forma tal que haya coherencia en las actividades individuales frente a la unión.
- En el cuadro que se presenta en el CAPÍTULO SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que para la Experiencia Específica se otorgan 20 Puntos, lo cual hace de ésta un Factor Ponderante, razón por la cual se evaluará cuantitativamente y para ello se parte de los valores expresados en S.M.M.L.V. de los contratos que la sustentan. Consecuentemente el proponente que presente el mayor valor expresado en los términos exigidos, se calificará con 20 Puntos. (Ver Evaluación por Experiencia Específica y cuadro de las páginas 28 y 29, de los Pliegos Definitivos de la Invitación No. 004 de 2012).
- Con el ánimo de una buena estructuración del equipo de trabajo de los proponentes, se exigen las hojas de vida y los requisitos establecidos de los profesionales requeridos, con el objetivo de tener garantías sobre un equipo experimentado que supla las necesidades específicas del objeto de la Invitación.
- Como se respondió en observaciones a Pre-Pliegos: No desconocemos la especialidad de ingenieros civiles en hidráulica, sin embargo es de nuestro interés el que se conformen equipos interdisciplinarios fuertes, y con una vasta experiencia individual en cada disciplina, por tal razón se requiere un ingeniero sanitario, el cual en toda su trayectoria ha sido preparado en el campo correspondiente. Por tanto no se acepta la observación.


1/2



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

- Se hace énfasis en que Los APU, el análisis del AIU, el Programa Ejecución de Actividades y el Flujo de Inversión del Anticipo son requisitos habilitantes, y que la no presentación de alguno de éstos, dejará la propuesta calificada como inhabilitada para el proceso de la Invitación Pública No. 004 de 2012.

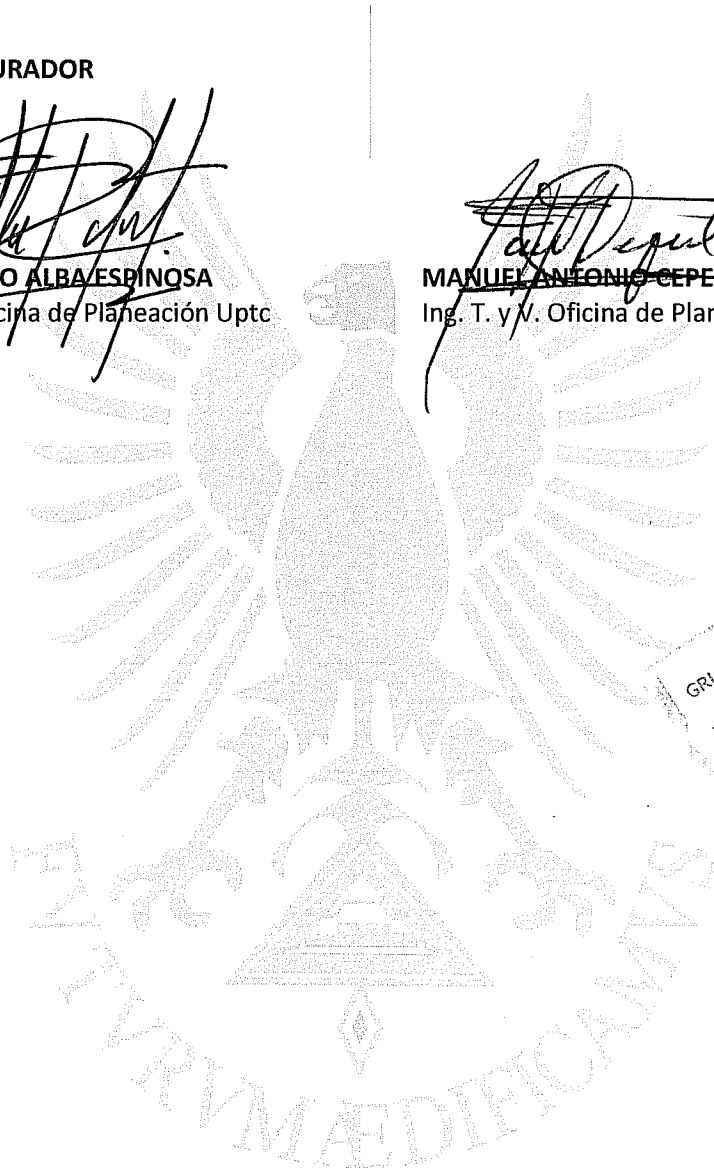
Lo anterior para lo pertinente.

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR

RAFAEL HUMBERTO ALBA ESPINOSA
Ingeniero Civil. Oficina de Planeación Uptc

MANUEL ANTONIO CEPEDA PARRA
Ing. T. y V. Oficina de Planeación Uptc



GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U. P. T. C.
DIA 29 MAR 05 ABO 2012